PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 770-----

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 03/2012.**

Asunción, 07 de mayo de 2012

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 04/2012, referente al Llamado "Adquisición de Cámaras y Cubiertas de Aire con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 03/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 7499/2012), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 03 de fecha 16 de abril de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Cámaras y Cubiertas de Aire con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 03/2012.

En este acto, se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **AUTOMOTIVE SAIE, DAN & KAR S.R.L., IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., y CASA J. GÓMEZ S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación N° 04 de fecha 04 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Analizadas las ofertas de las Firmas: **AUTOMOTIVE SAIE, DAN & KAR S.R.L., IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., y CASA J. GÓMEZ S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

A fin de comprobar los parámetros indicados en el párrafo anterior se remitió nota solicitando documentos adicionales a las siguientes empresas, cuyas ofertas resultaron evaluables: **DAN & KAR S.R.L.**: Contestó en el tiempo establecido por el Comité de Evaluación y remitió los documentos; **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**: Contestó en el tiempo establecido por el Comité de Evaluación y remitió los documentos.

Analizadas las documentaciones adicionales de las ofertas evaluables, y resulta que la oferta presentada por la siguiente Firma: **DAN & KAR S.R.L.**, no cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados, específicamente en lo referente a las Autorizaciones de Fabricantes de todas las marcas ofertadas, conforme lo solicita el PBC, además sus cubiertas no cumplen las necesidades requeridas por la Institución, conforme al Informe Técnico del Jefe de Talleres del MAG, por ende es "OFERTA DESCALIFICADA".

Prosiguiendo con el análisis resulta que las Ofertas de las Firmas: **AUTOMOTIVE SAIE, IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., y CASA J. GÓMEZ S.R.L.**, cumplen con todos los requisitos establecidos en el PBC, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 267.208.800 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones doscientos ocho mil ochocientos) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 533.222.600 (Guaraníes quinientos treinta y tres millones doscientos veintidós mil seiscientos) IVA incluido.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícase a la Firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Cámaras y Cubiertas de Aire con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 03/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

**Art. 2°.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 267.208.800 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones doscientos ocho mil ochocientos) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 533.222.600 (Guaraníes quinientos treinta y tres millones doscientos veintidós mil seiscientos) IVA incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**